

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARAUCA

Arauca, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación: 81-001-31-05-001-2009-00083-00
Ejecutante: LUIS ANTONIO CASTRO
Ejecutados: KEYLA ZOCADAGUI GALLARDO y FABIAN RODRIGO VELASCO
Providencia: AUTO – REQUIERE POR TERCERA VEZ A LA PARTE EJECUTANTE, A LA SECUESTRE ISABEL YANETH CARREÑO Y AL PERITO EVALUADOR CARLOS JULIO GÓMEZ TAPIERO.

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, el ejecutante LUIS ANTONIO CASTRO, la secuestre ISABEL YANETH CARREÑO y el perito evaluador CARLOS JULIO GÓMEZ TAPIERO, no atendieron los requerimientos efectuados por este Despacho mediante proveído que datan del primero de diciembre del 2020¹ y del 24 de febrero del 2021², visible en el numeral 59 del expediente digital y como quiera que:

1. El ejecutante LUIS ANTONIO CASTRO, no ha cumplido con la carga procesal de notificar personalmente el auto que data del 13 de septiembre del 2010,³ proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Arauca, mediante el cual se libró mandamiento de pago a los ejecutados KEYLA ZOCADAGUI GALLARDO y FABIAN RODRIGO VELASCO.

2. La secuestre ISABEL YANETH CARREÑO, no ha rendido un informe escrito al Despacho sobre los bienes confiados en la diligencia adelantada por la Inspección de Policía de Arauca, el 30 de marzo del 2011,⁴ en cumplimiento del Despacho comisorio No. 008,⁵ emitido por el Juzgado

¹ Numeral 59 del expediente digital judicial.

² Numeral 62 ibidem.

³ Numeral 24 ibidem.

⁴ Ver numeral 31 ibidem.

⁵ Ver numeral 30 ibidem.



Ubicación

* Carrera 21 # 21 – 21 Edificio Nuevo Palacio de Justicia – Piso 3
* Móvil: 3145199297
* Correo: j01mpclarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
* Arauca – Arauca, Colombia



Horario de Atención

* Lunes a Viernes
* 8:00 a.m. - 12:00 m
* 1:00 p.m. - 5:00 p.m.

Laboral del Circuito de Arauca.

3. El perito evaluador CARLOS JULIO GÓMEZ TAPIERO, indicó mediante escrito visible en el numeral 55 del expediente digital, que no acepta el cargo asignado mediante proveído del 27 de julio del 2018, en virtud de que no encontró la dirección para llevar a cabo el avalúo de los bienes secuestrados según diligencia adelantada el 30 de marzo del 2011.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del CPT y SS se le conceden facultades a la titular del despacho como directora del proceso, para desplegar todas acciones pertinentes y procurar el impulso de este, se **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR POR TERCERA VEZ al ejecutante LUIS ANTONIO CASTRO, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, se sirva dar impulso al proceso so pena de dar aplicación a la figura de la contumacia contenida en el parágrafo del artículo 30 del CPT y SS, por la inactividad que hace imposible continuar con el trámite legal del proceso, decretando la terminación y archivo de este.

SEGUNDO: REQUERIR POR TERCERA VEZ a la secuestre ISABEL YANETH CARREÑO, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, rinda un informe escrito al Despacho sobre los bienes confiados en la diligencia adelantada por la Inspección de Policía de Arauca, el 30 de marzo del 2011,⁶ en cumplimiento del despacho comisorio No. 008, emitido por el Juzgado Laboral del Circuito de Arauca.⁷ En dicho informe deberá además precisar si los bienes secuestrados aún se encuentran ubicados en la calle 15 No. 29 – 35, barrio los guarataros y remitirlo a la dirección electrónica del juzgado j01mpclarau@cendoj.ramajudicial.gov.co. So pena de hacerse acreedora de las sanciones de Ley. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: Previo a relevar del cargo al perito evaluador CARLOS JULIO

⁶ Ver numeral 31 del expediente digital judicial.

⁷ Ver numeral 30 ibidem.



Ubicación

* Carrera 21 # 21 – 21 Edificio Nuevo Palacio de Justicia – Piso 3
* Móvil: 3145199297
* Correo: j01mpclarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
* Arauca – Arauca, Colombia



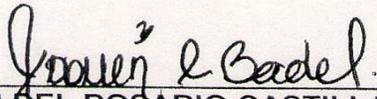
Horario de Atención

* Lunes a Viernes
* 8:00 a.m. - 12:00 m
* 1:00 p.m. - 5:00 p.m.

GÓMEZ TAPIERO, se le REQUIERE POR TERCERA VEZ para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, informe al Despacho vía correo electrónico,⁸ con claridad y precisión la dirección a la cual se dirigió para llevar a cabo el avalúo de los bienes secuestrados en la diligencia adelantada por la Inspección de Policía de Arauca, el 30 de marzo del 2011, en cumplimiento del Despacho comisorio No. 008., emitido por el Juzgado Laboral del Circuito de Arauca. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

CUARTO: VENCIDO el término concedido en el numeral primero de esta decisión, ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YASMIN DEL ROSARIO CASTILLA BADEL
 Juez

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE ARAUCA**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 24

Fecha: 15 de abril de 2021


ZULAY ALEJANDRA LOZANO GARCÍA
 Secretaria

⁸ Correo j01mpclarau@cendoj.ramajudicial.gov.co



Ubicación

* Carrera 21 # 21 – 21 Edificio Nuevo Palacio de Justicia – Piso 3
 * Móvil: 3145199297
 * Correo: j01mpclarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
 * Arauca – Arauca, Colombia



Horario de Atención

* Lunes a Viernes
 * 8:00 a.m. - 12:00 m
 * 1:00 p.m. - 5:00 p.m.